



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
10/04/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
10/04/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FÓRNOLES Nº 2 PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIO JUEGOS INFANTILES.

En Alcañiz, en el día de la firma.

REUNIDOS

De una parte,

D. Miguel Angel Estevan Serrano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, en nombre y representación del mismo.

Y de otra,

D. Oscar Tello Roca con DNI nº 17721954V actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Calle Fórnoles nº 2, (en adelante Comunidad de Propietarios) con C.I.F. H-44230811, y con domicilio en Alcañiz (44600) en Calle Fórnoles 2.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus cargos y en base a la representación que ostentan, reconociéndose competentes y con capacidad para suscribir del presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Comunidad de Propietarios ostenta la titularidad de un espacio privado de uso público denominado “Plaza” con una superficie aproximada de 800 metros cuadrados, todo ello de acuerdo con el Estudio de Detalle que ordena la Unidad de Actuación 14, instrumento de planeamiento aprobado por el Ayuntamiento de Alcañiz y cuyo objetivo, esencialmente, está constituido por la ordenación de volúmenes, regulación de usos y clarificación de los espacios de uso público en el ámbito de la Unidad de Actuación 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcañiz.

Este espacio de propiedad privada tiene la particularidad de estar destinado a un uso público, no excluyente, por el común de los vecinos y visitantes de Alcañiz.

SEGUNDO.- En este espacio, de común acuerdo con el promotor que ejecutó 40 viviendas de protección oficial en el solar anexo, enajenado por el Ayuntamiento, Construcciones y Cerámicas Roca S.L., se instalaron una serie de juegos infantiles, que sirven para distracción y ocio no sólo de los vecinos de la zona sino de todos los vecinos de Alcañiz.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
10/04/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
10/04/2025

Que es objetivo común tanto del Ayuntamiento de Alcañiz como de la Comunidad de Propietarios que ese espacio privado de uso público se encuentre en debidas condiciones de limpieza, seguridad, salubridad y ornato de forma que permita un uso y disfrute por parte de todos los vecinos y visitantes de la Ciudad, especialmente, la zona del parque infantil que hasta ahora ha sido objeto de cuidado por parte de la Comunidad de Propietarios.

TERCERO.- Siendo comunes los objetivos perseguidos por ambas Entidades y compartiendo una filosofía de mutua colaboración como ya se viene produciendo en otras zonas de Alcañiz donde existen otros espacios de propiedad privada destinados a un uso público y en virtud de las competencias que se otorgan al municipio en la normativa vigente, con carácter general, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración por parte del Ayuntamiento de Alcañiz con la Comunidad de Propietarios al objeto de sufragar por aquél parte de los gastos de mantenimiento y conservación del parque infantil sito en Calle Fórnoles, en los términos que se describen en la cláusula segunda, todo ello de conformidad con la colaboración que este Ayuntamiento viene llevando a cabo en otros espacios privados de uso público y en base a la intensidad en que se viene utilizando dicho espacio por el común de los vecinos y visitantes de la Ciudad de Alcañiz.

SEGUNDA.- La colaboración entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Propietario se concreta en participar esta Administración Local en los gastos derivados del mantenimiento y conservación del parque infantil, especialmente, en lo referente a limpieza de sumideros y aliviaderos y que sirven al interés general de mantener adecuadamente el espacio privado de uso público y que a su vez evite problemas en los locales y garajes existentes bajo el mismo.

A estos efectos, el importe máximo anual con que el Ayuntamiento colaborará con la Comunidad de Propietarios será de 300 euros.

Previamente al abono de dicha cantidad, por la Comunidad deberá de acreditarse un gasto por ese mismo importe o superior.

Una vez acreditado, procederá el abono de la cantidad arriba referida, todo ello de forma anual.

TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia anual, prorrogándose de forma automática hasta que exista denuncia expresa por alguna de las partes y siempre





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
10/04/2025



NIF: P4401300A

Contratación

Expediente 1429208M



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
10/04/2025

teniendo en cuenta para su denuncia, que ésta deberá de realizarse por escrito y como mínimo dos meses antes de la finalización de su vigencia.

Las prórrogas que se produzcan tendrán también carácter anual.

CUARTA.- La Comunidad de Propietarios otorga autorización al personal municipal o al que esta Administración Local contrate, a realizar todas las actuaciones precisas y necesarias para lograr el cumplimiento, objetivos y buen fin del presente Convenio, incluidas las labores de control y vigilancia que, en su caso, fuesen precisas.

Este Convenio ha sido objeto de aprobación por Resolución de Alcaldía nº 773 de fecha 25 de Marzo de 2025.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente Convenio.

Por el Ayuntamiento de Alcañiz,

Por la Comunidad de Propietarios
Fórnoles nº 2,

17721954V Firmado digitalmente por
OSCAR 17721954V OSCAR
TELLO ROCA TELLO ROCA (R:
(R: H44230811)
H44230811) Fecha: 2025.04.10
13:05:52 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AM2L REVN 3HU9 REHJ

Convenio colaboración CP Fórnoles 2. - SEFYCU 5765734

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 3 de 3